"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA

Acuerdo De Concejo Municipal

N° 036–2021–MDCGAL–T

Crnl. Gregorio Albarracín Lanchipa, 06 de mayo de 2021

VISTOS:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 06 de mayo de 2021, en orden del día, sobre: "APROBAR EL CONVENIO DE MARCO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA Y LA INSTITUCION EDUCATIVA PRIVADA "INCOTEC", QUE TIENE COMO OBJETIVO LOGRAR CAPACITAR A LOS JÓVENES, ADULTOS, PROFESIONALES Y PUBLICO EN GENERAL EN MATERIAS COMO: COMPUTACIÓN E INFORMATICA, OFIMATICA, DISEÑO GRÁFICO PUBLICITARIO, ESPECIALISTA EN MANTENIMIENTO DE PC'S E INSTALACION DE REDES, REPARACIÓN DE CELULARES, ASISTENTE ADMINISTRATIVO GERENCIAL, ASISTENTE CONTABLE FINANCIERO, SEGURIDAD MINERA Y SALUD OCUPACIONAL, ANALISTA DE CREDITOS Y CAJERO COMERCIAL, LOGISTICA Y ALMACENES, COSMETOLOGIA Y TITULAR TÉCNICO EN LOGISTICA Y ALMACENES Y TÉCNICO EN COSMETOLOGÍA", y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 39° de la Ley orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 establece que: Los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo. (...), en concordancia con el artículo 41° del mismo cuerpo legal señalado, indica que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, con Oficio N° 0001-2021-PROM-CETPRO-"INCOTEC"-T, de fecha 13 de enero del 2021, la Institución Educativa Privada "INCOTEC" S.R.L. solicita realizar un convenio interinstitucional para el dictado de los cursos de computación, contabilidad, logística, administración y otros, para tal fin alcanza un Modelo de Proyecto de Convenio que consta de 12 Clausulas;

Que, con Informe N° 0778-2021-GDESS/MDCGAL, de fecha 11 de marzo del 2021, la Gerencia de Desarrollo Económico Social y Seguridad, Concluye que al haberse cumplido con el levantamiento de observaciones a la Propuesta de Convenio Marco entre la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa e "INCOTEC" S.R.L., considera procedente continuar con el tramite respectivo y Recomienda derivar la presente a la Gerencia de Asesoría jurídica para la opinión legal respectiva y posterior aprobación por el Concejo Municipal según corresponda;

Que, mediante Informe N° 0216-2021-GAJ/MDCGAL, de fecha 16 de marzo del 2021, el Gerente de Asesoría Jurídica, concluye remitiendo opinión favorable para la suscripción del CONVENIO MARCO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA E INCOTEC S.R.L.; formulado por el Gerente Promotor de INCOTEC S.R.L.;

Que, con Carta N° 005-2021-BSTM/MPAL/MDCGAL, de fecha 29 de abril del 2021, el Presidente de la Comisión Permanente de Asuntos Legales, remite el Dictamen N° 001-2021-CPAL-MDCGAL, por el cual se dictamina ELEVAR al Pleno del Concejo Municipal para su aprobación el Convenio Marco entre la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa e INCOTEC – S.R.L.;

Por lo que, estando a lo expuesto, y luego del debate correspondiente, con el voto por **UNANIMIDAD**, y en mérito a sus atribuciones, conforme lo dispone el artículo 9° y 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972; y con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta, el Concejo Municipal;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR EL "CONVENIO DE MARCO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA Y LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRIVADA "INCOTEC", QUE TIENE COMO OBJETIVO LOGRAR CAPACITAR A LOS JÓVENES, ADULTOS, PROFESIONALES Y PUBLICO EN GENERAL EN MATERIAS COMO: COMPUTACIÓN E INFORMATICA, OFIMATICA, DISEÑO GRÁFICO PUBLICITARIO, ESPECIALISTA EN MANTENIMIENTO DE PC'S E INSTALACION DE REDES, REPARACIÓN DE CELULARES, ASISTENTE ADMINISTRATIVO GERENCIAL, ASISTENTE CONTABLE FINANCIERO, SEGURIDAD MINERA Y SALUD OCUPACIONAL, ANALISTA DE CRÉDITOS Y CAJERO COMERCIAL, LOGÍSTICA Y ALMACENES, COSMETOLOGÍA Y TITULAR TÉCNICO EN LOGÍSTICA Y ALMACENES Y TÉCNICO EN COSMETOLOGÍA".

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al señor Alcalde de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa la suscripción del convenio aprobados en el artículo primero del presente Acuerdo.

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
CERTIFICACION AL DORSO

Acuerdo De Concejo Municipal

N° 036–2021–MDCGAL–T

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, y a la Gerencia de Desarrollo Económico, Social y Seguridad el cumplimiento del presente Acuerdo, así como las acciones correspondientes a sus competencias.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, que la Gerencia de Secretaría General e Imagen Institucional proceda con la notificación y la correspondiente publicación del presente Acuerdo de Concejo Municipal, para los fines de Ley.

CÚMPLASE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL CRNL. GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA
GERENCIA MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL CRNL. GREGORIO ALBARACIN LANCHIPA
ABOG. JONATHAN ERNESTO COLLANTES BRICEÑO
GERENTE DE SECRETARIA GENERAL E IMAGEN INSTITUCIONAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL CRNL. GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA
ALCALDIA
ARQ. ING. FREDDY J. HUASHUALDO HUAMACUNI
ALCALDE

V°B°
GERENCIA DE ASESORÍA JURÍDICA

C.c
GM
GSGII
GDESyS
GAJ
Archivo